

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

2319 *Resolución de 20 de enero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, dispongo convocar concurso específico para cubrir las vacantes, dotadas presupuestariamente, que se relacionan en los Anexos correspondientes de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Estas Bases han sido negociadas en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de materias específicas para personal funcionario del artículo 34.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 por el que se aprueba III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Bases

Primera. *Participación.*

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del RD 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. *Situaciones administrativas de las personas participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2. del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (arts. 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En

el caso de que no soliciten el puesto que ocupan en adscripción provisional, y este fuera adjudicado en el concurso, no existirá obligación de asignarles un puesto de trabajo en la misma localidad.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a Subsecretaría de Justicia – Subdirección General de Recursos Humanos, ajustándose a los modelos publicados como Anexos a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, asimismo, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

- Anexo III: Solicitud de participación.
- Anexo IV: Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de personal.
- Certificado/s de méritos específicos expedido/s por el responsable de la unidad donde el candidato o candidata haya prestado sus servicios.
- Resto de documentación acreditativa indicada en la Base Quinta.

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la

materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y aportar una copia de la petición de la otra persona solicitante.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinada con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias.

Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

El presente concurso consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Para poder obtener un puesto de trabajo en el concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 15 puntos en la primera fase y de 10 puntos en la segunda.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Primera fase: Méritos generales.

1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria de carrera, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria de carrera, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria de carrera que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la Base Quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo IV correspondiente al certificado de méritos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,5 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 punto por mes trabajado.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

- Al personal funcionario de carrera cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
- A los funcionarios y las funcionarias de carrera que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.
- El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se hayan impartido o recibido.

Teniendo en cuenta lo anterior, los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, así como los que estén incluidos en los Planes o Programas de Formación interna de los Departamentos u Organismos, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Se otorgará, por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento: 3 puntos por curso. Se podrá otorgar una puntuación adicional de 0,25 puntos a los cursos con una duración superior a 25 horas.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 2 horas: 4 puntos por curso.

La puntuación máxima por los cursos impartidos y recibidos no podrá superar los 9 puntos.

Por cada materia de las especificadas en el área de conocimiento solo podrá ser valorado un curso, independientemente del número de cursos que sobre ella se hayan recibido o impartido.

En el caso de haberse recibido o impartido más de un curso sobre una misma materia se valorará el que otorgue mayor puntuación a la persona participante.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.

El plazo máximo de validez de los cursos será de 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido: 0,6 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 15 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y siempre que estén certificados en el Anexo correspondiente al certificado de méritos. La antigüedad que no conste en dicho anexo no se considerará a efectos de su valoración.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Para la valoración de estos méritos se atenderá a los siguientes criterios:

Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración cuando el funcionario o funcionaria se encuentre en situación de servicio activo o en una situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo o de localidad, en el Cuerpo o Escala desde el que participa, y lo haya indicado expresamente en la solicitud de participación.

Solamente se otorgará puntuación por este mérito en el caso de que el puesto solicitado sea de nivel igual o inferior al desempeñado por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en este apartado no se otorgará puntuación en aquellos casos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge.

Será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán, como máximo con 10 puntos, que supone el 10% del total de la puntuación de los méritos valorados en el concurso.

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario de carrera o de la cónyuge funcionaria de carrera.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido destino definitivo mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido 2 o más años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido menos de 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, incluido, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 3 puntos, aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma provincia en la que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.

2. Se valorarán 2 puntos aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.

3. Se valorarán con 1 punto, el resto de los supuestos no incluidos en los apartados anteriores cuando permita una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50 %: 1 punto.

– Cuando se trate de una familia monoparental o se trate de una familia numerosa: 1 punto.

La valoración del supuesto de cuidado de hijos o hijas será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar. Se valorará con un máximo de 5 puntos el cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto y el puesto que se solicita esté ubicado en el mismo municipio en el que resida el familiar. Deberá acreditarse fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar.

Se aplicará el siguiente baremo:

- Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
- Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 2 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado ostente un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65%.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

II. Segunda fase: Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se valorarán, con hasta un máximo de 25 puntos, los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria alcanzados como funcionario de carrera independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido dicho mérito.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquiridos al servicio de cualquier Administración Pública.

A estos efectos, se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24) y este conocimiento figure recogido en el correspondiente Anexo. La puntuación otorgada a este mérito deberá quedar reflejada en el Anexo de puestos correspondiente y se graduará en función del nivel de conocimiento de la misma.

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

1. Acreditación de los méritos generales y de la lengua cooficial.

Los méritos generales y el conocimiento de las lenguas cooficiales se acreditarán en el certificado de méritos, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios.

g) El Ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

h) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

i) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

En el certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la

persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en el concurso.

Asimismo, se deberá hacer constar en el certificado de méritos el conocimiento de las lenguas cooficiales, previa acreditación por parte de la persona que solicita el certificado, que deberá aportar a la Unidad que debe expedir el mismo, una copia del título, diploma o certificación expedido por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1990.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación a aportar, que deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas, será la siguiente:

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

– Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

– Documentación acreditativa de que tanto el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación como su cónyuge, se encuentran residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

– Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2 a) de la Base Cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del Anexo. No será necesaria aportar este consentimiento si el mismo ya se ha recabado en el modelo de solicitud de participación en el concurso.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre,) la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

– Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

– Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2 a) 3. de la Base Cuarta, documentación acreditativa de que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está

ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

– Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

– Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

– Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad, expedido por la Administración Pública competente en la materia, en el que conste la necesidad de la asistencia de una tercera persona. En su defecto, certificado médico oficial actualizado en el que conste expresamente que la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado no le permite valerse por sí mismo y necesita de la asistencia de una tercera persona.

– Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el Anexo (*el que corresponda*) de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

– Certificado que acredite que el familiar objeto de cuidado no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.

– Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los 15 días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

2. Acreditación de los Méritos Específicos.

El Certificado para la valoración de los Méritos Específicos, habrá de ser expedido en el modelo que se adjunta a esta convocatoria por la persona responsable o titular de la Unidad administrativa en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican, debiendo aparecer reflejado en el mismo el cargo de la persona que lo expide.

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la

Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

4. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

5. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

6. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las aclaraciones y la documentación adicional que estime necesaria para comprobar los méritos, requisitos o datos alegados, realizar una ajustada valoración y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada.

En caso de discrepancia entre los datos aportados por la persona solicitante y los que constan en el Registro Central de Personal, prevalecerán los del Registro.

7. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, la Presidencia de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

8. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso. Por el contrario, se declararán desiertos cuando antes de la resolución de adjudicación se hubieran amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas por acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones, salvo lo establecido en la Base Cuarta para la reclasificación del nivel de los puestos convocados.

Séptima. *Comisión de valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector General de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia, o funcionario/a en el que delegue.

Vocales: Hasta tres funcionarios/as del ámbito de la Subsecretaría, hasta dos funcionarios/as en representación del Centro Directivo y un funcionario/a de la Subdirección General de Recursos Humanos, en calidad de Secretario/a.

Asimismo, tiene derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la Comisión y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos en calidad de asesores, con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante a fin de proceder a su exclusión. En caso de que el órgano convocante tenga conocimiento de la toma posesión en el puesto obtenido con carácter definitivo, en distinta Secretaría de Estado o en su defecto Ministerio, según el artículo 20.1 f) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, podrá excluir a la persona de oficio, pese a que no se haya producido dicha comunicación, dando conocimiento de lo actuado al interesado.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, el órgano convocante acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente que será, con carácter mínimo, su publicación en las páginas web de este Departamento. Se podrá acceder desde el siguiente enlace (<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/concursos-traslados>).

3. Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta 2 días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación.

Novena. Publicidad de la valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas, la Comisión de valoración publicará en la página web del Departamento los listados provisionales de valoración de los méritos para cada puesto. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas automáticamente si no se hubieran presentado alegaciones.

Décima. *Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por Resolución del Ministerio en un plazo máximo de 6 meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. Para su concesión será necesario que el Departamento que lo solicita emita informe motivado de la necesidad de dicho aplazamiento.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de 3 días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la Base Décima 3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el art. 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellos participantes que desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados o sean nombrados, por promoción interna, funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al Cuerpo o Escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el Cuerpo o Escala desde el que participan.

La adjudicación de los puestos de trabajo incluidos en el Anexo de resultados estará condicionada a la obtención de algún otro puesto de los incluidos en el concurso por parte de las personas que los tienen reservados.

Duodécima. Publicación de la resolución del concurso.

La publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados.

En el caso de los puestos adjudicados los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes comenzarán a contarse desde el día siguiente a su publicación.

Decimotercera. Recursos.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 20 de enero de 2023.–La Subsecretaria de Justicia, Ana María Sánchez Hernández.

ANEXO I

Listado de puestos vacantes

CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS - CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS

JEFATURA DE ESTUDIOS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	1	4843360	SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30	- MADRID - MADRID	15	7.050,12	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tareas específicas de secretaría, agenda, fax, correo electrónico, despacho, registro documentos. - Recepción y atención de visitas y asistentes a reuniones. - Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparación para puestos de secretaria. - Excel. - Access. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en funciones propias de Secretaría (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en la redacción de escritos, registro y archivo de documentación y en protocolo (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación y seguimiento de expedientes administrativos (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas (máx: 4,00 pts.). 	

SECRETARÍA GENERAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
2	1	3857608	JEFE / JEFA DE SERVICIO	- MADRID - MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de expedientes en materia de recursos humanos. - Colaboración en la preparación de informes, estudios y otros documentos administrativos. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas, Sigg, RCP, Badaral. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de Recursos Humanos. - Excel. - Access. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia la gestión de expedientes en materia de recursos humanos (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la preparación de informes y otros documentos administrativos (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas, en especial Sigg, RCP, Badaral (máx: 8,00 pts.). 	
3	1	4288239	JEFE / JEFA DE SERVICIO	- MADRID - MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de la tramitación de los expedientes de gestión económico-presupuestaria. - Colaboración en la preparación de informes, estudios y otros documentos administrativos. - Participación en grupos de trabajo y gestiones administrativas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley General Presupuestaria. - Excel. - Access. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación de los expedientes de gestión económico-presupuestaria (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en colaboración en la preparación de informes, estudios y otros documentos administrativos (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la participación de grupos de trabajo y gestiones administrativas (máx: 8,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
4	1	2253587	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE CAJA FIJA	– MADRID – MADRID	18	5.435,78	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de gastos por el procedimiento de anticipo de caja fija y utilización de aplicación Sorolla. – Gestión y tramitación electrónica de expedientes de gastos de pago y formalización de documentos contables asociados. – Seguimiento de ejecución presupuestaria y estadísticas de gastos. – Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Pagos a justificar y anticipo de Caja Fija. – Excel. – Access. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión de gastos por el procedimiento de anticipo de caja fija (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en gestión y tramitación electrónica de expedientes de gastos de pago directo y formalización de documentos contables asociados (máx: 9,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas (máx: 7,00 pts.). 	
5	1	2828189	SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30	– MADRID – MADRID	15	7.050,12	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tareas específicas de secretaría, agenda, fax, correo electrónico, despacho, registro documentos. – Recepción y atención de visitas y asistentes a reuniones. – Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos. – Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Preparación para puestos de secretaría. – Excel. – Access. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en funciones propias de secretaría (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en la redacción de escritos, registro y archivo de documentación y en protocolo (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación y seguimiento de expedientes administrativos (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas (máx: 4,00 pts.). 	

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
6	1	3377570	JEFE / JEFA DE ÁREA	- MADRID - MADRID	28	15.873,76	A1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección y gestión del Área de Gestión Económica de la Mutualidad. - Elaboración, control y seguimiento de la ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos, así como de la contabilidad general, presupuestaria y financiera del Organismo; confección de las cuentas anuales. - Preparación y tramitación de los expedientes de contratación, así como planificación de la contratación pública en el Organismo. - Gestión de los convenios de colaboración en los que participe la Mutualidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y normativa que lo desarrolle. - Organización y gestión de equipos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. - SIC3. - Excel. - Sorolla. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación y gestión de expedientes económicos (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la organización y gestión de equipos de trabajo (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en preparación y seguimiento de expedientes de contratación pública (máx: 6,00 pts.). 4. Experiencia en la elaboración y tramitación de convenios conforme a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
7	1	3516319	CONSEJERO TÉCNICO / CONSEJERA TÉCNICA	– MADRID – MADRID	28	15.873,76	A1	AE	EX19	1140			<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Asesoramiento en la gestión de la prestación de asistencia sanitaria, farmacéutica y prestaciones sociales de la mutualidad y elaboración de informes. – Elaboración, gestión y seguimiento de contratos y convenios en materia sanitaria. – Gestión del concierto con el Consejo General de Farmacéuticos y el pago de la prestación farmacéutica. – Seguimiento y control de las partidas presupuestarias gestionadas. – Asesoramiento en la gestión de los recursos humanos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público. – Sorolla. – SIC3. – Excel. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión de la prestación de asistencia sanitaria, farmacéutica y prestaciones sociales (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en la elaboración, gestión y seguimiento de contratos y convenios en materia sanitaria (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la elaboración de informes estadísticos (máx: 5,00 pts.). 4. Seguimiento y control de las partidas presupuestarias gestionadas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
8	1	5083258	JEFE / JEFA DE SERVICIO	– MADRID – MADRID	26	12.843,04	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de la contratación del organismo, en todas sus fases: preparación y adjudicación de los contratos, y efecto, cumplimiento y extinción de los mismos. – Apoyo y asesoramiento en materia de contratación a las distintas unidades del organismo. – Gestión de los convenios del organismo. Elaboración y tramitación de los expedientes para la firma de los convenios en los que participe el organismo, así como el seguimiento de su cumplimiento. – Gestión de los encargos a medio propio. Elaboración y tramitación de los expedientes y control de su cumplimiento. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contratación administrativa. – Tramitación de convenios. – Plataforma de Contratación. – Sorolla. Aplicaciones para la gestión económico-presupuestaria. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en materia de contratación y facturación (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en el uso de la Plataforma de Contratación y de las aplicaciones para la gestión económico-presupuestaria (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la elaboración de informes y estadísticas (máx: 8,00 pts.). 	
9	1	4689704	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	– MADRID – MADRID	24	10.420,48	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Coordinación y seguimiento de servicios en entorno web. – Organización, coordinación y control de proyectos de tecnologías de la información. – Evaluación y seguimiento de peticiones de soporte técnico, incidencias y peticiones de cambio. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Protección de datos personales. – Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. – Infraestructura, servicios y herramientas comunes para la administración electrónica. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el control y seguimiento de trabajos de equipos multidisciplinares en entornos web y J2EE (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en organización, coordinación y control de proyectos de tecnologías de la información (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en evaluación y seguimiento de peticiones informáticas y control del inventario (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en la utilización de herramientas de gestión de contenidos (máx: 3,00 pts.). 	

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA - MINISTERIO DE JUSTICIA

S.G. DE OBRAS Y PATRIMONIO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
10	1	3172077	JEFE / JEFA DE ÁREA	- MADRID - MADRID	28	15.873,76	A1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informes jurídicos en materia de obras y patrimonio, especialmente contratación administrativa, gestión inmobiliaria y arrendamientos. - Elaboración, propuesta e informe de resoluciones administrativas, recursos, relaciones interadministrativas y con los órganos jurisdiccionales y evacuación de consultas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación administrativa. - Legislación del Patrimonio de las Administraciones Públicas. - Le 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la elaboración de informes jurídicos (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la elaboración, propuesta o informe de resoluciones administrativas, recursos, relaciones interadministrativas o con los órganos jurisdiccionales, o evacuación de consultas (máx: 9,00 pts.). 3. Formación superior acreditada en derecho (máx: 7,00 pts.). 	
11	1	1250079	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN PATRIMONIAL	- MADRID - MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de expedientes patrimoniales. - Elaboración de memorias e informes patrimoniales. - Elaboración, propuesta e informes de resoluciones administrativas y evacuación de consultas. - Mantenimiento del inventario de inmuebles. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación administrativa. - Legislación del Patrimonio de las Administraciones Públicas. - Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en gestión económica o presupuestaria (máx: 9,00 pts.). 3. Experiencia en manejo de bases de datos (máx: 7,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
12	1	3849639	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN INMOBILIARIA	– MADRID – MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación, gestión y seguimiento de los expedientes de contratación de arrendamientos para la ubicación de servicios del Ministerio y la Administración de Justicia. – Gestión económica y presupuestaria de los expedientes de gasto de arrendamiento de inmuebles. – Coordinación con otras Unidades del Departamento, otros Organismos y terceros y elaboración de informes sobre arrendamientos de inmuebles. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contratación administrativa. – Legislación del Patrimonio de las Administraciones Públicas. – Sistema de información contable (SIC). – Sistema de gestión económico-presupuestario "SOROLLA". <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación, gestión seguimiento de expedientes administrativos (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en gestión económica y presupuestaria (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en manejo de bases de datos (máx: 5,00 pts.). 4. Formación superior acreditada en derecho (máx: 4,00 pts.). 	

S.G. DE RECURSOS HUMANOS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
13	1	1194008	JEFE / JEFA DE SERVICIO	– MADRID – MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX21				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación, gestión y seguimiento de los distintos procedimientos de provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal laboral adscrito al ámbito del Ministerio de Justicia: concurso abierto y permanente, modificación, encuadramiento y clasificación. – Tramitación, gestión y seguimiento de procedimientos administrativos relativos al ingreso y promoción del personal laboral del Departamento. – Apoyo en la elaboración de informes jurídicos y estudio y tramitación de recursos administrativos, contencioso-administrativos y otros órdenes jurisdiccionales así como ejecución de sentencias judiciales. – Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas: Sigg, RCP. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Curso de especialización sobre el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado. – Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. – Excel. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tramitación, gestión y seguimiento de los distintos procedimientos de provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal laboral: concurso abierto y permanente, modificación, encuadramiento y clasificación (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en tramitación, gestión y seguimiento de procedimientos administrativos relativos al ingreso y promoción del personal laboral (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en apoyo en la elaboración de informes jurídicos y estudio y tramitación de recursos administrativos, contencioso-administrativos y otros órdenes jurisdiccionales así como ejecución de sentencias judiciales (máx: 6,00 pts.). 4. Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas, en especial Sigg, RCP (máx: 6,00 pts.). 	

DIVISIÓN DE OFICIALÍA MAYOR

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
14	1	4506396	JEFE / JEFA DE SERVICIO TÉCNICO	- MADRID - MADRID	26	12.843,04	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación, organización y control del mantenimiento de las instalaciones de edificios del Ministerio de Justicia. - Gestión y seguimiento de la ejecución de contratos de mantenimiento. - Gestión de equipos de trabajo. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación administrativa. - Prevención de Riesgos Laborales. - Excel. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión del mantenimiento de los edificios (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en el seguimiento de la ejecución de contratos del sector público (máx: 10,00 pts.). 3. Experiencia en gestión de equipos de trabajo (máx: 5,00 pts.). 	

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA - S.G.T. DE JUSTICIA

VICESECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
15	1	4068643	CONSEJERO TÉCNICO / CONSEJERA TÉCNICA	– MADRID – MADRID	28	15.873,76	A1	AE	EX11	1100			<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Seguimiento de la tramitación de propuestas normativas del ámbito de competencias del Departamento. – Elaboración de informes jurídicos en el ámbito de la Secretaría General Técnica. – Preparación y elaboración de normas jurídicas de iniciativa del Departamento. – Seguimiento y elaboración de informes en relación con las disposiciones y actos de las Comunidades Autónomas. – Elaboración de notas y preparación de asuntos que se sometan a la deliberación de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y del Consejo de Ministros. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Producción normativa y elaboración de informes. – Elaboración de normas y disposiciones. – Planificación estratégica como herramienta de gestión pública. – Protección de datos personales. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la elaboración de informes jurídicos de naturaleza normativa (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en la preparación y elaboración de normas jurídicas y en el seguimiento de su tramitación (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en el seguimiento y elaboración de informes en relación con las disposiciones y actos de las Comunidades Autónomas (máx: 7,00 pts.). 4. Experiencia en la elaboración de notas y preparación de asuntos que se sometan a la deliberación de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y del Consejo de Ministros (máx: 4,00 pts.). 	

S.G. DE POLÍTICA LEGISLATIVA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
16	1	3432224	CONSEJERO TÉCNICO / CONSEJERA TÉCNICA	- MADRID - MADRID	28	15.873,76	A1	AE	EX11	1100			<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparación, elaboración y seguimiento en la tramitación de normas jurídicas de iniciativa del Departamento. - Participación y coordinación de comisiones técnicas y grupos de trabajo para la elaboración de textos normativos en el ámbito del Departamento. - Preparación y elaboración de disposiciones de transposición o de adaptación de normativa europea y participación en reuniones de grupos de expertos de la Comisión Europea y seguimiento posterior a su aprobación. - Elaboración de respuestas a consultas de la Red de Cooperación Legislativa de la Unión Europea (RCLUE) relacionadas con las normas de la competencia del Departamento. - Elaboración de informes jurídicos en el ámbito de la Secretaría General Técnica. - Apoyo a las tareas de implantación y utilización de programas informáticos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unión Europea. - Elaboración de normas y disposiciones. - Inglés. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la preparación, elaboración y seguimiento en la tramitación de normas jurídicas (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en la participación en reuniones y grupos de trabajo para tareas de carácter normativo (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en la transposición y adaptación de normas de la Unión Europea, con participación en reuniones y grupos de trabajo (máx: 6,00 pts.). 4. Experiencia en la elaboración de informes jurídicos y respuestas a consultas (máx: 6,00 pts.). 	

S. DE E. DE JUSTICIA - D.G. DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA

S.G. DE NACIONALIDAD Y ESTADO CIVIL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
17	1	5602714	CALIFICADOR/ CALIFICADORA DE EXPEDIENTES	- MADRID - MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio, tramitación y resolución de expedientes administrativos en materia de nacionalidad. - Elaboración de informes jurídicos en materia de nacionalidad. - Resolución de consultas en materia de nacionalidad. - Utilización de las bases de datos documentales y de gestión de expedientes en materia de nacionalidad y estado civil. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección de datos personales. - Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Nacionalidad. - Administración electrónica. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en estudio, tramitación y resolución de expedientes, especialmente relacionados con nacionalidad (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en la elaboración de informes jurídicos. especialmente relacionados con nacionalidad (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en resolución de consultas en materia de procedimiento administrativo (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
18	1	4488662	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE NACIONALIDAD I	– MADRID – MADRID	24	5.312,86	A1 A2	AE	EX11			A.P	<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación y resolución de expedientes administrativos en materia de nacionalidad. – Apoyo en la elaboración de informes de calidad y seguimiento en materia de nacionalidad. – Resolución de consultas recibidas de forma presencial y por correo en materia de nacionalidad. – Utilización de las bases de datos documentales y de gestión de expedientes en materia de nacionalidad y estado civil. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Atención e información al ciudadano. – Protección de datos personales. – Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. – Administración electrónica. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tramitación y resolución de expedientes, especialmente relacionados con nacionalidad (máx: 12,00 pts.). 2. Experiencia en apoyo en la elaboración de informes y consultas, especialmente relacionados con nacionalidad (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas (máx: 5,00 pts.). 	

S.G. DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
19	1	2358729	CONSEJERO TÉCNICO / CONSEJERA TÉCNICA	– MADRID – MADRID	28	15.873,76	A1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Seguimiento y tramitación de expedientes administrativos propios de la Unidad, elaboración de propuestas de resolución, así como control y seguimiento de recursos, consultas, quejas y reclamaciones. – Elaboración de informes y desarrollo de proyectos de modernización de materias propias de la Unidad. – Utilización de bases de datos documentales y de gestión de expedientes, así como desarrollo y mejora de las mismas. – Dirección y coordinación de equipos de trabajo. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Protección de datos personales. – Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público. – Administración electrónica. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en seguimiento y tramitación de expedientes administrativos, elaboración de propuestas de resolución, así como control y seguimiento de recursos, consultas, quejas y reclamaciones (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en la elaboración de informes y desarrollo de proyectos de modernización (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de bases de datos documentales y de gestión de expedientes, así como desarrollo y mejora de las mismas (máx: 6,00 pts.). 4. Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo (máx: 6,00 pts.). 	

S. DE E. DE JUSTICIA - D.G. PARA SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

S.G. DE COLAB. INSTIT. PARA SERV. PÚB. JUST.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
20	1	1849705	JEFE / JEFA DE SERVICIO	- MADRID - MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de personal. - Elaboración de informes, estudios, gestión y tramitación de recursos administrativos y de expedientes ante la jurisdicción contencioso-administrativa. - Participación en la implementación del expediente electrónico. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. - Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Excel. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión de personal (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en la elaboración de informes y tramitación de recursos administrativos (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión de expedientes ante la jurisdicción contencioso administrativa (máx: 4,00 pts.). 	
21	1	2731969	DIRECTOR / DIRECTORA DE PROGRAMAS	- MADRID - MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX21				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y tramitación de subvenciones. - Apoyo en la elaboración de proyectos normativos y tramitación de expedientes administrativos en materia de Justicia Gratuita. - Elaboración de informes y notas. - Gestión económica. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Gestión Económica. - Transparencia y buen gobierno. - Excel. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión de subvenciones (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos en materia de Justicia Gratuita (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la elaboración de informes (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
22	1	4685136	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES	– MADRID – MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Preparación de notas e informes. – Tramitación y gestión de expedientes administrativos de personal. – Propuestas para la resolución de reclamaciones y consultas en relación con la gestión de personal. – Preparación de expedientes administrativos para remitir a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. – Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. – Excel. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en preparación de notas e informes (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en tramitación y gestión de expedientes administrativos de personal (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en propuestas para la resolución de reclamaciones y consultas en relación con la gestión de personal (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en preparación de expedientes administrativos para remitir a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa (máx: 4,00 pts.). 	

S.G. DE ACC. Y PROMOC. PERS. DE ADMÓN. JUST.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
23	1	872557	JEFE / JEFA DE ÁREA	- MADRID - MADRID	28	15.873,76	A1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección, supervisión y coordinación de actuaciones en materia de recursos humanos. - Coordinación y comunicación con otros organismos intervinientes en los procedimientos propios del área. - Estudio, tramitación y resolución de recursos y consultas en materia de recursos humanos. - Elaboración y preparación de informes administrativos y jurídicos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de Recursos Humanos. - Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - Protección de datos personales. - Dirección de equipos de trabajo. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en dirección, supervisión y coordinación de actuaciones en materia de recursos humanos (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en coordinación y comunicación con otros organismos intervinientes en los procedimientos (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en estudio, tramitación y resolución de recursos y consultas (máx: 6,00 pts.). 4. Experiencia en elaboración y preparación de informes administrativos y jurídicos (máx: 6,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
24	1	4854355	TÉCNICO / TÉCNICA DE PREVENCIÓN A	– MADRID – MADRID	26	12.843,04	A1 A2	AE	EX19	B009		TPS	<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Funciones de nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales según lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 39/1997 de 17 de enero. – Elaboración de planes y programas de prevención en los centros de trabajo. – Asesoramiento técnico y legislativo a los centros de trabajo. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Planes de prevención de riesgos laborales. – Vigilancia en la salud en contingencias profesionales. – Seguridad, higiene, ergonomía y psicología aplicada. – Salud laboral, condiciones de trabajo y salud. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la elaboración de proyectos en materia de prevención de riesgos laborales (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la elaboración de informes sobre condiciones de trabajo e investigación de accidentes y análisis de siniestralidad (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la elaboración de planes de emergencia y autoprotección (máx: 8,00 pts.). 	
25	1	1525921	JEFE / JEFA DE SERVICIO	– MADRID – MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Análisis y preparación de la Oferta de Empleo Público. – Elaboración y gestión de convocatorias de procesos selectivos. – Relaciones con las Comunidades Autónomas en materia de selección de personal. – Elaboración de informes jurídicos y gestión de recursos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de personal. – Planificación de recursos humanos. – Excel. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en análisis y preparación de la Oferta de Empleo Público (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en elaboración y gestión de convocatorias de procesos selectivos (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en la coordinación con las comunidades autónomas en la gestión de procesos selectivos (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en elaboración de informes jurídicos, circulares, instrucciones y resolución de recursos (máx: 5,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
26	1	2424712	ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN	– MADRID – MADRID	22	5.312,86	A2 C1	AE	EX11			TPM	<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Funciones de nivel intermedio en materia de prevención de riesgos laborales según lo dispuesto en el art.37 del R.D. 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. – Apoyo en la elaboración de planes y programas de prevención en los centros de trabajo. – Apoyo en el asesoramiento técnico y legislativo a los centros de trabajo. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Seguridad, higiene y ergonomía en el trabajo. – Extinción de incendios. – Equipos de protección individual. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la colaboración de la gestión y realización de evaluaciones de riesgos, y en su caso, la correspondiente planificación preventiva, compatible con su grado de formación (máx: 12,00 pts.). 2. Experiencia en diseño e impartición de actividades formativas (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas (máx: 6,00 pts.). 	
27	1	4854357	AYUDANTE DE PREVENCIÓN B	– MADRID – MADRID	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11			TPB	<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Funciones de nivel básico en materia de prevención de riesgos laborales según lo dispuesto en el art. 35 del R.D. 39/1997, de 17 de enero. – Apoyo administrativo a la unidad de Coordinación de Riesgos Laborales. – Colaboración en la gestión de la formación y vigilancia de la salud de los empleados de la Administración de Justicia. – Colaboración en la gestión de la coordinación de actividades empresariales. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Prevención de Riesgos Laborales. – Protección de datos personales. – Excel. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en funciones administrativas relacionadas con la normativa de prevención de riesgos laborales (máx: 11,00 pts.). 2. Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en tramitación de expedientes administrativos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en tareas de archivo y registro (máx: 2,00 pts.). 	

U. DE APOYO AL FISCAL GRAL. DEL ESTADO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
28	1	4896894	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	- MADRID - MADRID	24	5.312,86	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Catalogación e indización automatizada de las publicaciones (Absys). - Planificación y organización de las actividades de la sección. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas relacionadas con las funciones del puesto: bases de datos jurídicas, Excel, Access. - Elaboración de estadísticas sobre bibliotecas y transferencias de fondos documentales de archivo e identificación de series. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Catalogación bibliográfica. - Control de autoridades. - Gestión documental. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión bibliotecaria y/o de archivo (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en catalogación e indización automatizada de publicaciones (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas de gestión documental (máx: 7,00 pts.). 4. Experiencia en la elaboración de informes estadísticos, memorias y encuestas sobre entorno bibliotecario (máx: 3,00 pts.). 	
29	1	5126443	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE HABILITACIÓN	- MADRID - MADRID	22	5.312,86	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de Gastos por el procedimiento de anticipo de caja fija aplicación Sorolla. - Gestión y tramitación electrónica de expedientes de gastos de pago directo y formalización de documentos contables asociados. - Seguimiento de ejecución presupuestaria y estadística de gastos. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La plataforma de contratación del Estado. - Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija. - Sorolla. Gestión de Caja Pagadora. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en gestión de gastos por el procedimiento de anticipo de caja fija y utilización de aplicación Sorolla (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en gestión y tramitación electrónica de expedientes de gastos de pago directo (Capítulo II y VI. y formalización de documentos contables asociados en el seguimiento de ejecución presupuestaria y estadística de gastos (máx: 9,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas (máx: 7,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
30	1	5057694	CAJERO / CAJERA PAGADOR	– MADRID – MADRID	18	5.312,86	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión y tramitación de anticipos de Caja Fija. Elaboración y rendición de Cuentas Justificativas para reposición. – Revisión de facturas y gestión de pagos. – Manejo del Sistema informático Sorolla. – Ejecución y control del Programa de Gastos. Aplicación del gasto a los conceptos presupuestarios y control del mismo. Control de la contabilidad. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Pagos a justificar y anticipos de caja fija. – Sorolla. – Excel. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión y tramitación de anticipos de Caja Fija (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en gestión de pagos (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la elaboración de estados de situación de Tesorería (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el uso de bases de datos y aplicaciones informáticas (máx: 4,00 pts.). 	

S.G. DE COOPERACIÓN Y COORD. TERRITORIAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
31	1	4613567	JEFE / JEFA DE SERVICIO	– MADRID – MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de expedientes administrativos. – Colaboración en la preparación de informes, estudios y otros documentos administrativos. – Participación en grupos de trabajo y gestiones administrativas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Protección de datos personales. – Excel. – Access. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tramitación y gestión de expedientes administrativos (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la preparación de informes y otros documentos administrativos (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la participación de grupos de trabajo y gestiones administrativas (máx: 8,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
32	1	4081598	JEFE / JEFA DE SECCION DE GASTOS JUDICIALES	– MADRID – MADRID	24	7.050,12	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de expedientes administrativos. – Colaboración en la preparación de informes, estudios y otros documentos administrativos. – Participación en grupos de trabajo y gestiones administrativas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Protección de datos personales. – Excel. – Access. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tramitación y gestión de expedientes administrativos (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la preparación de informes y otros documentos administrativos (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la participación de grupos de trabajo y gestiones administrativas (máx: 8,00 pts.). 	

S. DE E. DE JUSTICIA - S. GRAL. INNOV. Y CALIDAD SERV. PUB. JUST.

S.G. PARA INNOV. Y CAL. DE OF. JUD. Y FISCAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
33	1	5119179	JEFE / JEFA DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD	- MADRID - MADRID	28	15.873,76	A1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación, supervisión y evaluación del funcionamiento del Sistema de Inspección: Secretarías de Gobierno y servicios responsabilidad de Letrados de la Administración de Justicia. - Coordinación y supervisión de proyectos de modernización de la Administración de Justicia y coordinación y seguimiento de procesos de evaluación de calidad de las oficinas judiciales. - Estudio y análisis de indicadores de calidad de los cuadros de mandos de la Administración de Justicia. - Elaboración de informes relacionados con el puesto de trabajo. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de calidad en las administraciones públicas. - Liderazgo y gestión de equipos. - Producción normativa y elaboración de informes jurídicos. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en coordinación, supervisión y evaluación de los planes de Inspección, en especial en la Administración de Justicia (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en coordinación, seguimiento y control de proyectos de modernización (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en impulso, coordinación y seguimiento de procesos de evaluación de calidad (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en análisis y seguimiento de indicadores de calidad del cuadro de mandos y experiencia en elaboración de informes (máx: 4,00 pts.). 	

GERENCIAS TERRITORIALES

GER. TERR. DE ÓRGANOS CENTRALES

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
34	1	5087686	ANALISTA FUNCIONAL	- MADRID - MADRID	20	8.944,32	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilización de bases de datos y demás herramientas informáticas para asistencia jurídica gratuita. - Apoyo en el desarrollo de la aplicación "Pericles" para asistencia jurídica gratuita. - Apoyo en el análisis y tramitación de expedientes de solicitud de asistencia jurídica gratuita y de expedientes de insostenibilidad. - Elaboración de informes y estadísticas, organización de registro y archivo, clasificación y custodia de documentación - Coordinación de equipos de trabajo. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Protección de datos personales. - Bases de datos. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la coordinación de equipos de trabajo (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en la utilización de bases de datos y demás herramientas informáticas (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en apoyo en el análisis, gestión y resolución de expedientes administrativos (máx: 7,00 pts.). 4. Experiencia en la elaboración de informes y estadísticas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
35	1	4702643	ANALISTA PROGRAMADOR	– MADRID – MADRID	18	6.413,68	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión y control de inventario. suministros y configuraciones informáticas. – Gestión, soporte, mantenimiento e instalación de redes, telefonía, hardware, software y aplicaciones judiciales. – Formación de usuarios. – Mantenimiento y utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Bases de datos. – Configuración de redes. – Infraestructura y servicios de la e-administración. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en gestión de inventario y gestión de consumibles y telefonía móvil (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la instalación, configuración, administración y mantenimiento de redes y ordenadores personales (máx: 9,00 pts.). 3. Experiencia en apoyo a los usuarios en la utilización de herramientas informáticas (máx: 7,00 pts.). 	

GER. TERR. DE JUST. C.–LA MANCHA ALBACETE

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
36	1	3278554	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE HABILITACIÓN	– ALBACETE – ALBACETE	24	7.530,46	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos en materia de nóminas y seguridad social. – Tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos, informes y estadísticas. – Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. – Organización y planificación del trabajo de la Sección. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Mutualismo administrativo y Seguridad Social. – Gestión de personal-Aino@. – Excel. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la confección y justificación de nóminas de personal (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos, informes y estadísticas (máx: 9,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas (máx: 7,00 pts.). 	

GER. TERR. DE JUST. I. BALEARS P. MALLORCA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
37	1	2164615	ADJUNTO / ADJUNTA AL GERENTE	– ILLES BALEARS – PALMA DE MALLORCA	26	14.896,56	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Supervisión y coordinación de las áreas de personal, habilitación, caja pagadora, registro y atención e información al ciudadano, obras, suministros y nuevas tecnologías. – Coordinación de los asuntos relacionados con la Administración de Justicia, Mutuality Judicial, habilitación y personal de la Administración de Justicia. – Mantenimiento de relaciones con otras instituciones: Agencia Tributaria, Trabajo y Seguridad Social, Servicios de Empleo y Universidades. – Dirección y coordinación de equipos de trabajo y gestión de los recursos materiales de la Gerencia. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de recursos humanos del personal al servicio de la Administración de Justicia. – Manejo del sistema de información Sorolla 2. Gestión de Cajas Pagadoras. – Pagos a justificar y anticipos de Caja Fija. – Administración electrónica. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la supervisión de distintas áreas de gestión y funciones relacionadas con el puesto de trabajo (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en gestión de nóminas y de personal, especialmente de la Administración de Justicia (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas relacionadas con las funciones del puesto (máx: 7,00 pts.). 4. Experiencia en dirección y organización de equipos de trabajo (máx: 2,00 pts.). 5. Conocimiento de la Lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma (máx: 2,00 pts.). 	

GER. TERR. DE JUST. CATALUÑA EN BARCELONA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
38	1	2112898	ANALISTA PROGRAMADOR	– BARCELONA – BARCELONA	20	6.413,68	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión y control de inventario, suministros y configuraciones informáticas. – Gestión, soporte, mantenimiento e instalación de redes, telefonía, hardware, software y aplicaciones judiciales, formación de usuarios. – Mantenimiento y utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Bases de datos. – Configuración de redes. – Infraestructura y servicios de la e-administración. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en gestión de inventario y gestión de consumibles y telefonía móvil (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la instalación, configuración, administración y mantenimiento de redes y ordenadores personales (máx: 9,00 pts.). 3. Experiencia en apoyo a los usuarios en la utilización de herramientas informáticas (máx: 5,00 pts.). 4. Conocimiento de la lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma (máx: 2,00 pts.). 	

GER. TERR. DE JUST. C. Y LEÓN EN BURGOS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
39	1	3135747	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE HABILITACIÓN	- BURGOS - BURGOS	24	7.530,46	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos en materia de nóminas y seguridad social. - Tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos, informes y estadísticas. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. - Organización y planificación del trabajo de la Sección. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mutualismo administrativo y Seguridad Social. - Gestión de personal-Aino@. - Excel. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la confección y justificación de nóminas de personal (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos, informes y estadísticas (máx: 9,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas (máx: 7,00 pts.). 	
40	1	4685316	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE PATRIMONIO	- BURGOS - BURGOS	24	7.050,12	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación, preparación y estudio de expedientes. - Colaboración en la preparación de informes y documentos administrativos. - Elaboración de estadísticas. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. - Organización y planificación del trabajo de la sección. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. - Excel. - Access. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la preparación, tramitación y seguimiento de expedientes administrativos (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la preparación de informes y documentos administrativos y en la elaboración de estadísticas (máx: 9,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas (máx: 7,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
41	1	1328960	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE APOYO INFORMÁTICO	- BURGOS - BURGOS	24	5.312,86	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión y control de inventario, suministros y configuraciones informáticas. - Gestión, soporte, mantenimiento e instalación de redes de telefonía, hardware, software y aplicaciones judiciales y formación de usuarios. - Apoyo y control a empresas externas trabajando en órganos judiciales. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bases de datos. - Configuración de redes. - Infraestructura y servicios de la e-administración. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en gestión de inventarios y gestión de consumibles y telefonía móvil (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la instalación, configuración, administración y mantenimiento de redes y ordenadores personales (máx: 9,00 pts.). 3. Experiencia en soporte y formación a usuarios en el uso de las aplicaciones corporativas y resolución de incidencias (máx: 7,00 pts.). 	

GER. TERR. DE JUST. EXTREMADURA EN CÁCERES

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
42	1	1285106	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE HABILITACIÓN	- CÁCERES - CÁCERES	24	7.530,46	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos en materia de nóminas y seguridad social. - Tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos, informes y estadísticas. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas, SAP-Aino@, Jubil@, RED, SEPE, para la gestión de recursos humanos y nóminas del personal al servicio de la Administración de Justicia. - Organización y planificación del trabajo de la Sección. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mutualismo administrativo y Seguridad Social. - Gestión de personal- Aino@ - Excel. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la confección y justificación de nóminas, en especial del personal al servicio de la Admón. de Justicia (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos, informes y estadísticas (máx: 9,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas para la gestión de recursos humanos y nóminas, especialmente del personal al servicio de la Administración de Justicia (máx: 7,00 pts.). 	

GER. TERR. DE JUST. GALICIA EN A CORUÑA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
43	1	5088610	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE CAJA PAGADORA	- A CORUÑA - CORUÑA, A	22	5.991,02	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de gastos por el procedimiento de anticipo de caja fija y utilización de la aplicación Sorolla. - Gestión y tramitación electrónica de expedientes de gastos de pago directo del Capítulo II y formalización de documentos contables asociados. - Seguimiento de ejecución presupuestaria y estadísticas de gastos. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indemnizaciones por razón de servicio. - Sorolla. - Pagos a justificar y anticipo de Caja Fija. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en gestión de gastos por el procedimiento de anticipo de caja fija y utilización de la aplicación Sorolla (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión y tramitación electrónica de expedientes de gastos de pago directo del Capítulo II y formalización de documentos contables asociados y en el seguimiento de ejecución presupuestaria y estadísticas de gastos (máx: 9,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas (máx: 5,00 pts.). 4. Conocimiento de la lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma (máx: 2,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
44	1	4677154	ANALISTA PROGRAMADOR	- A CORUÑA - CORUÑA, A	20	6.413,68	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión y control de inventario, suministros y configuraciones informáticas. - Gestión, soporte, mantenimiento e instalación de redes, telefonía, hardware, software, y aplicaciones judiciales y formación de usuarios. - Apoyo y control a empresas externas trabajando en órganos judiciales. - Apoyo en la grabación y gestión de datos de las aplicaciones informáticas propias de la Gerencia. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bases de datos. - Infraestructura y servicios de la e-administración. - Configuración de redes. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en gestión de inventario y gestión de consumibles y telefonía móvil (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la instalación, configuración, administración y mantenimiento de redes y ordenadores personales (máx: 9,00 pts.). 3. Experiencia en apoyo a los usuarios en la utilización de herramientas informáticas (máx: 5,00 pts.). 4. Conocimiento de la lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma (máx: 2,00 pts.). 	

GER.TERR.DE JUST.C. VALENCIANA VALENCIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
45	1	1171318	ADJUNTO / ADJUNTA AL GERENTE	- VALENCIA - VALENCIA	26	15.953,00	A1 A2	AE	EX11			EPD1 TPB	<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervisión y coordinación de las áreas de personal, habilitación, caja pagadora, registro y atención e información al ciudadano, obras, suministros y nuevas tecnologías. - Coordinación de los asuntos relacionados con la Administración de Justicia, Mutuality Judicial, habilitación y personal de la Administración de Justicia. - Mantenimiento de relaciones con otras instituciones: Agencia Tributaria, Trabajo y Seguridad Social, Servicios de Empleo y Universidades. - Dirección y coordinación de equipos de trabajo y gestión de los recursos materiales de la Gerencia. - Funciones de nivel básico en materia de prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en el artículo 35 del R.D. 39/1997 de 17 de enero. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de recursos humanos del personal al servicio de la Administración de Justicia. - Manejo del sistema de información Sorolla 2. Gestión de Cajas Pagadoras. - Administración electrónica. - Eficiencia y dirección de equipos. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la supervisión de distintas áreas de gestión y funciones relacionadas con el puesto de trabajo (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en gestión de nóminas y de personal, especialmente de la Administración de Justicia (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en funciones administrativas relacionadas con la normativa de prevención de riesgos laborales (máx: 7,00 pts.). 4. Experiencia en dirección y organización de equipos de trabajo (máx: 2,00 pts.). 5. Conocimiento de la Lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma (máx: 2,00 pts.). 	

GER.TERR. DE JUST. PAÍS VASCO EN BILBAO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
46	1	5087719	ADJUNTO / ADJUNTA AL GERENTE	- BIZKAIA - BILBAO	26	14.896,56	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervisión y coordinación de las áreas de personal, habilitación, caja pagadora, registro y atención e información al ciudadano, obras, suministros y nuevas tecnologías. - Coordinación de los asuntos relacionados con la Administración de Justicia, Mutuality Judicial, habilitación y personal de la Administración de Justicia. - Mantenimiento de relaciones con otras instituciones: Agencia Tributaria, Trabajo y Seguridad Social, Servicios de Empleo y Universidades. - Dirección y coordinación de equipos de trabajo y gestión de los recursos materiales de la Gerencia. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión económica. - Gestión de la Seguridad Social. - Excel. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la supervisión de distintas áreas de gestión y funciones relacionadas con el puesto de trabajo (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en gestión de nóminas de personal (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas relacionadas con las funciones del puesto (máx: 7,00 pts.). 4. Experiencia en dirección y organización de equipos de trabajo (máx: 2,00 pts.). 5. Conocimiento de la Lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma (máx: 2,00 pts.). 	

CUERPOS O ESCALAS:

* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACIÓN, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST. PERS. NO SANI. SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AÉREO Y METEOROLOGÍA.

* EX19: EX12+EX13+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACIÓN, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AÉREO Y METEOROLOGÍA, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. REGULADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 4.ª DE LA LEY 30/84, DE 2 DE AGOSTO.

* EX21: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACIÓN, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST. PERS. NO SANI. SS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AÉREO Y METEOROLOGÍA.

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TITULACIONES:

* 1140: LICENCIADO/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA.

* 1100: LICENCIADO/A EN DERECHO.

* B009: TITULACIÓN UNIVERSITARIA DE PRIMER O SEGUNDO CICLO.

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

- * A.P: ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO AL PUBLICO.
- * TPS: TITULO/ CAPACIT. FUNCIONES PREVENTIVAS NIVEL SUPERIOR.
- * TPM: TITULO/ CAPACIT. FUNCIONES PREVENTIVAS NIVEL INTERMEDIO.
- * TPB: TITULO/ CAPACIT. FUNCIONES PREVENTIVAS NIVEL BÁSICO.
- * EPD1: EMPLEADO PUBLICO DESIGNADO RESOLUCIÓN 191672.

ANEXO II

Listado de puestos a resultas

GERENCIAS TERRITORIALES - MINISTERIO DE JUSTICIA

GER. TERR. DE JUST. I. BALEARS P. MALLORCA

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	2737497	JEFE / JEFA DE SERVICIO	– ILLES BALEARS – PALMA DE MALLORCA	26	12.290,88	A1 A2	AE					<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo en la supervisión y coordinación de las áreas de personal, habilitación, caja pagadora, registro y atención e información al ciudadano, obras, suministros y nuevas tecnologías. – Gestión de asuntos relacionados con la Administración de Justicia, Mutualidad Judicial, habilitación del personal de la Administración de Justicia. – Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. – Dirección y coordinación de equipos de trabajo. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Administración electrónica. – Protección de datos de carácter personal. – Aplicación Aino@ y gestión de Recursos Humanos al Servicio de la Administración de Justicia. – Resolución de conflictos en la Administración Pública. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en apoyo en la supervisión de las distintas áreas de gestión y funciones relacionadas con el puesto de trabajo (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en gestión de nóminas y de personal, en especial de la Administración de Justicia (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas (máx: 7,00 pts.). 4. Conocimiento de la lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma (máx: 2,00 pts.). 	

CUERPOS O ESCALAS:

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

ANEXO III

SOLICITUD de participación en el Concurso convocado por el Ministerio de Justicia, por Resolución de (BOE.....)

DATOS PERSONALES.

N.I.F.: Apellidos y Nombre: Domicilio: Localidad: Provincia: C.P.: Teléfono de contacto (prefijo): Correo electrónico: Organismo de destino actual: Provincia de destino actual: Cuerpo: Grupo: Grado NRP:						
<input type="checkbox"/> Autorizo la realización de la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 523/2006 de 28 de abril y en el Anexo V, apartado 3 de la Orden PRE/4008/2006 de 27 de diciembre (BOE 1 - 1- 2007)						
ORDEN DE PREFERENCIA	N.º DE ORDEN EN ANEXOS	ANEXO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD DEL PUESTO SOLICITADO	NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1						
2						
3						
4						
<input type="checkbox"/> Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino se acoge a la Base						
Adaptación del puesto de trabajo por discapacidad SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Tipo de discapacidad Adaptaciones precisas (resumen)						
Condiciona su petición por convivencia familiar SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
Conciliación de la vida personal, familiar y laboral						
Cónyuge		Cuidado de hijo/a		Cuidado de familiar (Incompatible con cuidado de hijo/a)		
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
DNI :		Provincia:		Provincia:		
Localidad :		Localidad:		Localidad:		

En....., a de..... de.....

(firma)

SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

ANEXO IV

Certificado de méritos

Don/D.ª

Cargo

Ministerio u Organismo

Certifica que el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.

Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala

Grupo/Subgrupo

N.R.P

Grado Consolidado (1)

Fecha Consolidación

Fecha de Boletín Oficial

Orden P.S.

Fecha Nombramiento

Antigüedad (basada en trienios)

Años, ____ Meses, ____ Días, ____ a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Admón. a la que pertenece (2)

Titulaciones (3)

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**3. DESTINO****3.1 Destino Definitivo**

Denominación del Puesto	Ud. de destino	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Municipio

3.2 Destino provisional

Denominación del Puesto	Ud. de destino	Nivel puesto	Fecha toma de posesión	Forma de ocupación	Municipio

3.3 TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DESDE EL QUE SE CONCURSA:

Años, ____ Meses, ____ Días, ____

4. MÉRITOS**4.1 PUESTOS DESEMPEÑADOS EXCLUIDO EL DESTINO ACTUAL (5)**

Denominación del Puesto	Unidad Asimilada	C. Directivo	Nivel	Desde	Hasta	A. M. D.

4.2 CURSOS

Denominación del Curso	Centro que lo impartió	Nº Horas	Año	Imp/Rec

4.3 ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios reconocidos.

Admon.	Cuerpo o Escala	Gr /Sb	Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por Resolución de _____ de fecha _____

BOE de _____

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO

Lugar, fecha y firma

Observaciones (4)

OBSERVACIONES INCLUIDAS

firma y sello

INSTRUCCIONES

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado de tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
 - C - Administración del Estado,
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.
- (5) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestados.

